



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Secretaría General

Sección de Parlamentarias

Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas

ACUERDOS

REUNIÓN N° CF-CSH 3-21

CELEBRADA EL 18 DE MARZO DE 2021

1. Se **APROBÓ** el Acta de la reunión CF-CSH N°2-21, celebrada el 18 de febrero de 2021.

INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

2. Se **APROBÓ** el Informe N° VA-BD-277-2021 y Resolución N° 3-21 SGP, relacionado a la solicitud de Apelación presentada por la participante de Banco de Datos Ordinario, profesora Aida Liseida Zerna Camaño con cédula N° 8-427-35 de la Facultad de Ciencias de la Educación que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N° 3-21 SGP

EL CONSEJO DE FACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES y HUMANÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que en reunión celebrada el 1 de marzo de 2021, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de Centros Regionales, atendió la solicitud de Apelación presentada por la participante de Banco de Datos Ordinario, **Aida Liseida Zerna Camaño** con cédula de identidad personal número 8-427-35 (vigencia académica 2020).

Que el 3 de diciembre de 2019, se recibió de Secretaria General de la Universidad de Panamá la nota **N°2747-19-SGP** con fecha 26 de noviembre de 2019, en la que se comunicó que el Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas, en reunión **N°10-19** de 21 de noviembre de 2019 aprobó: “remitir el Recurso de Apelación interpuesto por la Profesora Aida Zerna, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en contra del informe de Banco de Datos de su Facultad, a la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y Consejo de Centros Regionales, para su estudio y posterior recomendación.”

Antecedentes

Que de acuerdo al **Formulario I: Participación y Evaluación Individual** la participante Aida Liseida Zerna Camaño, entregó el 11 de julio de 2019 sus documentos para participar en el concurso de Banco de Datos Ordinario para la vigencia 2020, en la Facultad de Ciencias de la Educación, para el Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, categoría Profesor Especial, área de Didáctica.



(507) 523-5039



sgparlamentarias@up.ac.pa



Que el 24 de octubre de 2019 la participante Aida Liseida Zerna Camaño remitió a la presidenta de la Comisión de Banco de Datos de la Facultad de Ciencias de la Educación; nota **s/n** con fecha 24 de octubre de 2019 el Recurso de Reconsideración, en el cual señaló lo siguiente:

“Por este medio yo Aida Zerna, con cédula 8-427-35 y código de profesora E-952, solicito una reconsideración en el puntaje de Banco de Datos, fundamento mi recurso, ya que para el año 2020 anexé mis ejecutorias, la cual me aparece una puntuación de 96.”

El 7 de noviembre de 2019, la Comisión de Banco de Datos del departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, presentó informe ante el Recurso de Reconsideración presentado por la Profesora Aida Zerna; en donde se señaló lo siguiente:

“INFORME ANTE RECONSIDERACIÓN

“Asunto: Reconsideración del puntaje de Banco de Datos para año 2020 con base el Resultado de la evaluación realizada por la Comisión 2019. Consideración de las ejecutorias anexadas al expediente para resultados del Año 2020.

Ante reconsideración extemporánea, presentada por la profesora Aida Zerna con cédula de identidad personal número 8-427-35, mediante nota del 24 de octubre de 2019, la Comisión de Banco de Datos 2019-2020 del Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, manifiesta lo siguiente:

. Se desconocen las circunstancias que dieron por resultado la evaluación obtenida y señalada por la participante en el concurso 2018-2019, ya que la actual comisión no participó en el análisis y clasificación de los documentos.

Con el ánimo de evaluar de manera objetiva cada expediente, se revisó en forma exhaustiva todos los documentos de la profesora, además, se consideró el Formulario II: Informe final del participante, vigencia para el año 2019.

Las ejecutorias presentadas para su consideración en Concurso de Banco de Datos 2020, fueron analizadas y clasificadas. Al respecto, se presentan los siguientes datos:





N° Ejecutoria	Denominación	Puntuación Área	Observación
172-19	Seminario Taller redes sociales aplicadas a la Docencia Superior	1(Afín)	Ejecutoria evaluada en área de Tecnología Educativa

En el expediente reposa una certificación del Secretario Administrativo de la Facultad de Ciencias de la Educación, con fecha del 10 de julio de 2019. En la misma, se indica que los programas DITEC 211 Didáctica de la Literatura Infantil de la Lic. En Educación Preescolar y DIDTEC 214. El juego Didáctico como Estrategia para el Aprendizaje de la Educación Inicial, se encuentran en proceso de evaluación. Por alguna razón las ejecutorias antes mencionadas, no fueron entregadas a la Comisión de Banco de Datos 2020 y tampoco reposan en el expediente de la interesada. Razón por lo que las ejecutorias en mención no fueron consideradas en el puntaje para el año 2020.

Existe un límite del 33% de la puntuación total de las ejecutorias en área afín y el 10% para el área cultural, aplicado por el sistema, en el Formulario II, del Informe final del participante. Dicha disposición, se fundamenta en Art. 237 del Estatuto Universitario. C.G.U.N°22-08, por lo que se debe considerar para calcular la evaluación final del Concurso de Banco de Datos.

En consideración de lo antes expuesto:

La Comisión de Banco de Datos 2019-2020 manifiesta que el análisis y clasificación de los documentos es correcto, por lo que no damos respuesta favorable a la solicitud de reconsideración a la profesora Aida Zerna con cédula de identidad personal número 8-427-35..."

El 3 de diciembre de 2019, se recibió de Secretaría General la nota **N°2747-19-SGP** con fecha 26 de noviembre de 2019 donde se comunica que: "en el Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas en reunión No 10-19, celebrado el jueves 21 de noviembre de 2019, se **APROBÓ** remitir el Recurso de Apelación interpuesto por la **Profesora Aida Zerna**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en contra del informe de Banco de Datos de su Facultad, a la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y Consejo de Centros Regionales, para su estudio y posterior recomendación.





El Recurso de Apelación presentado por la Profesora y dirigido al Consejo Académico con fecha 13 de noviembre de 2019 señala lo siguiente:

“SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ: YO, AIDA ZERNA, mujer, mayor de edad, portadora de identidad personal número 8-427-35, docente asistente, en la Facultad de Ciencias de la Educación, con código de profesora E952, localizable al teléfono 6145-9099, por este medio y, con el respeto acostumbrado, acudo ante usted, a fin de interponer formal **RECURSO DE APELACIÓN**, en contra del informe brindado por la Comisión de Banco de Datos, del Departamento de Didáctica de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad de Panamá, integrada por la Dra. Jeanette A. Cumbreira T y la Dra. María elena Morales de Vecchio, quienes disminuyen la puntuación obtenida en el Banco de Datos para la vigencia 2020 sobre la obtenida para 2019.

FUNDAMENTO NUESTRO RECURSO EN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

PRIMERO: Participo de manera ininterrumpida en el Banco de Datos de la Facultad para los años 2018 y 2019 siendo contratada por la unidad académica.

SEGUNDO: Consecutivamente participo para la vigencia 2020, en el mismo departamento y área solo anexando nuevas ejecutorias, sin embargo, en errónea interpretación del Reglamento de Banco de Datos para el 2020, se me disminuye la puntuación referente a la vigencia de año anterior.

TERCERO: En el Banco de datos para la vigencia 2019, fui evaluada con una puntuación de ciento treinta y ocho puntos cincuenta puntos (138.50) sin embargo la Comisión que me avalúa este año para la vigencia 2019 con noventa y seis puntos treinta y tres (96.33).

CUARTO: A todas luces estamos frente a un acto de ilegalidad, pues aun incorporando nuevas ejecutorias se me disminuye la puntuación con los efectos que conlleva esta acción en un concurso caracterizado por puntos.

QUINTO: La comisión actual señala que desconoce la circunstancia en que la anterior comisión evaluó y por eso ellos niegan ese resultado y a su criterio hacen otra evaluación. Se supone que para el año 2020





se toma en cuenta el resultado del año anterior y se suman las nuevas ejecutorias, que por ende la tendencia es a aumentar.

SEXTO: El Artículo 46 de la Constitución Política de la República de Panamá, señala que **“Las leyes no tienen efecto retroactivo, excepto las de orden público o de interés social cuando en ellas así se exprese. En materia criminal la Ley favorece al reo tiene siempre preferencia y retroactividad, aun cuando hubiese sentencia ejecutoriada”** (el subrayado y negrita es nuestro).

En virtud de lo antes expuesto y con el propósito de no conculcar derechos consagrados en nuestra reglamentación, solicito al Honorable Consejo Académico **REVOCAR** el informe de la Comisión de Banco de Dato del Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, Área de Didáctica de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Panamá Con la Puntuación de 138.50 más un (1) punto agregado para el año de vigencia 2020.

Fundamento de derecho:

Artículo 46 de la constitución Política de la República de Panamá

Reglamento de Banco de Datos de la Universidad de Panamá.

Pruebas:

1. Copia del Informe de la Comisión de Banco de Datos del departamento sobre el Recurso de Reconsideración.
2. Copia del Formulario III de las vigencias de Banco de Datos 2019 y 2020.

Que ante el Recurso de Apelación presentado por la participante Aida Zerna, se remitió nota **VA-BD-1538-2020** con fecha 3 de diciembre de 2019, a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación solicitando copia autenticada del expediente completo de la participante, copia de los Formularios I, II y III de Banco de Datos Ordinario 2019-2020, según las áreas en donde participó; copia de nota del Recurso de Reconsideración y del informe de la Comisión de Banco de Datos ante el Recurso de Reconsideración presentado.

El 16 de marzo de 2020, mediante nota **N°0389-DFCE-2020** fechada 11 de marzo de 2020, se recibió de la Facultad de Ciencias de la Educación lo siguiente:

- Copias con sello de “fiel copia del original” de la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Educación con:
- Copia del recibo único de ingreso como inscripción al Banco de Datos con fecha 11 de julio de 2019.





- Nota de la Profesora Aida Zerna con fecha 5 de julio de 2019, remitida a la Dra. Migdalia Bustamante, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación de permanencia en el Banco de Datos para el período 2020.
- Copia del Formulario de Declaración de Fe con fecha de llenado 11 de julio de 2019.
- Copia del Formulario I: Participación y evaluación individual que la participante entregó para participar en el concurso de Banco de Datos 2019-2020, vigencia 2020, recibido el 11 de julio de 2019.
- Copia de la cédula de identidad personal de la Profesora Aida Zerna.
- Hoja de vida de la Profesora Aida Liseida Zerna Camaño.
- Copia de certificado de salud física con fecha 22 junio 2019.
- Copia de certificado de salud mental con fecha 22 junio de 2019.
- Copia de certificación de evaluación del seminario taller "Redes Sociales Aplicadas a la Docencia Superior.
- Certificación del Secretario Administrativo con fecha 10 de julio de 2019, de ejecutorias en trámite por evaluar en el departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, entregadas el 27 de junio de 2019.
 - DIDTEC 211, Didáctica de la Literatura Infantil de la Licenciatura en Educación Preescolar.
 - DIDTEC 214, El juego didáctico como estrategia para el aprendizaje en la educación inicial de la Licenciatura en Educación Preescolar.
- Copia de la Secretaría General con solicitud de certificación de prestación de servicios académicos con fecha de solicitud 9 de julio de 2019 para ser entregado el 17 de julio de 2019.
- Copia de resultados de la aplicación de la evaluación de docencia años: 2016, 2017, 2018 y 2019.
- Nota de la participante Aida Zerna remitida a la presidenta de la comisión de Banco de Datos con la solicitud de reconsideración al Banco de Datos.
- Informe de la comisión de Banco de Datos ante el Recurso de Reconsideración solicitado.
- Copia del Formulario III: Candidatos elegibles mediante el concurso de Banco de Datos, del área de Didáctica, categoría para Profesor Especial.
- Copia del Formulario II: Informe final del participante, vigencia 2020 del área de Didáctica, categoría para Profesor Especial.

Que dentro de los documentos del expediente remitido; no están las certificaciones de los títulos y sólo existe una certificación de ejecutoria del seminario taller, Redes Sociales Aplicadas a la Docencia Superior.

Que, ante las ausencias de estas certificaciones, se procede el 10 de febrero de 2021, a la comunicación vía telefónica, con el Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias





de la Educación, Profesor Julio Góndola, solicitando el expediente completo de la Profesora Aida Zerna.

Que el 18 de febrero de 2021, se recibió de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación; nota **No.0013-DFCE-2021** fechada 10 de febrero de 2021, que incluía; copia del expediente del Banco de Datos del departamento de Didáctica y Tecnología Educativa de la Profesora Aida Zerna con las certificaciones de títulos y ejecutorias. Sin embargo, se incluye documentos que ingresaron para el concurso de Banco de Datos de 2020-2021 (vigencia 2021); por lo que sólo le será considerado lo referente a los títulos y ejecutorias que tengan fecha al cierre del concurso de Banco de Datos de 2019-2020 (vigencia 2020). El Calendario de Banco de Datos 2019-2020, para la vigencia 2020, aprobado en el Consejo Académico No. **22-18** de 19 de diciembre de 2019, tenía como fecha de cierre para la entrega de documentos el **12 de julio de 2019**. Los documentos remitidos fueron:

- Copia del Formulario I: Participación y evaluación individual que la participante entregó para participar en el concurso de Banco de Datos 2019-2020, con fecha de entrega 17 de agosto de 2021.
- Copia del Formulario de Declaración de Fe con fecha de recibido 17 de agosto de 2020.
- Copia de la cédula de identidad de la Profesora Aida Zerna.
- Hoja de vida de la Profesora Aida Zerna.
- Copia de certificado de salud física con fecha 31 julio de 2020.
- Copia de certificado de salud mental con fecha 31 julio de 2020.
- Copia de certificación de evaluación y del informe de evaluación de del título de Licenciada en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Primaria.
- Copia de certificación de evaluación y del informe de evaluación del título de Magíster en Didáctica.
- Copia de certificación de evaluación y del informe de evaluación del título de Magíster en Docencia Superior.
- Copia de certificación de créditos de Maestría en Curriculum.
- Copia de certificación de evaluación y del informe de evaluación del título de Especialista en Docencia Superior.
- Copia de certificación de evaluación y del informe de evaluación del título de Profesora en Educación.
- Copia de certificación de evaluación del diplomado Tecnologías Avanzadas Web 2.0 aplicadas a la docencia.
- Copia de certificación de evaluación del diplomado Formación de Tutores en Ambientes Virtuales de Aprendizaje.





- Copia de certificación de evaluación del diplomado Diseño de Video Clases para Entornos Virtuales de Aprendizaje aplicados a la Docencia Superior.
- Copia de resultados de la aplicación de la evaluación de docencia años: 2016, 2017, 2018 y 2019. Para el concurso de Banco de Datos 2019-2020, vigencia académica 2020, dentro de los documentos remitidos, no está la evaluación del año 2019.
- Copia de certificación laboral del Ministerio de Educación de la Dirección de Recursos Humanos. Para el concurso de Banco de Datos 2019-2020, vigencia académica 2020, dentro de los documentos remitidos, no aparece esta certificación.
- Copia de certificado de prestación de servicios académicos de la Universidad de Panamá. Esta certificación no reposa dentro de los documentos remitidos, que fueron presentados para el concurso de Banco de Datos 2019-2020, vigencia académica 2020.

Resultados:

Que la participante aplicó en el concurso de Banco de Datos Ordinario 2020, de la Facultad de Ciencias de la Educación en el departamento, área y categoría que se detalla a continuación:

Departamento	Área	Categoría
Didáctica y Tecnología Educativa	Didáctica	Especial

Que en el informe de Banco de Datos (Formulario III) del área de Didáctica para la vigencia académica 2020; la participante Aida Zerna ocupa la 10 posición con 96.33 puntos.

Que la participante Zerna, cuenta con cinco (5) años de servicio docente y tanto para el primer y segundo semestre del año académico 2020; posee organización académica como Profesora Especial Tiempo Parcial en el área de Didáctica de la Facultad de Ciencias de la Educación.





Cuadro Resumen No. 1
Para Categoría de Profesor Especial
Banco de Datos Ordinario 2020

Departamento: Didáctica y Tecnología Educativa

Área: Didáctica

Título	Área y Departamento de la Certificación de Evaluación del Título	Evaluación por Recurso de Apelación. Puntos obtenidos	Observaciones
Licenciada en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Primaria Expedido: 23 de octubre de 2002 en la Universidad de Panamá	<u>Área y Departamento:</u> Aplica a todas las áreas de conocimiento o especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación	Área de conocimiento = 30	Certificación expedida el 18 de julio de 2012
Magíster en Didáctica Expedido: 28 de octubre de 2013 en la Universidad de Panamá	<u>Área:</u> Didáctica <u>Departamento:</u> Didáctica y Tecnología Educativa	Área de conocimiento = 40	Certificación expedida el 18 de marzo de 2014
Magíster en Docencia Superior Expedido: 6 de mayo de 2014 en la Universidad de Panamá	<u>Área y Departamento:</u> Aplica a todos los departamentos y todas las áreas de conocimiento o especialidad	Área de conocimiento = 20	Certificación expedida el 29 de julio de 2014
Especialista en Docencia Superior Expedido: 20 de abril de 2011 en la Universidad de Panamá	<u>Área y Departamento:</u> Aplica a todos los departamentos y todas las áreas de conocimiento o especialización	Área de conocimiento = sin puntos Puntos fueron considerados en la Maestría en Docencia Superior	Certificación expedida el 18 de marzo de 2012
Profesora en Educación Expedido: 15 de octubre de 2004 en la Universidad de Panamá	<u>Área y Departamento:</u> Aplica a todos los departamentos y todas las áreas de conocimiento o especialización de la Facultad de Educación	Área de conocimiento = 6	Certificación expedida el 18 de julio de 2012
	Total de Títulos	Conocimiento = 96	
Otros estudios	Área	Evaluación por Recurso de Apelación	Observaciones
Créditos de Maestría en Currículum Expedido: No está el Informe de evaluación de títulos y otros estudios de la Comisión Universidad de Panamá	Áreas: -Planeamiento Curricular -Desarrollo Curricular Para esas áreas la evaluación fue de 23 puntos	Área afín = 11.5	Certificación expedida el 16 de noviembre de 2017
	Total de otros estudios	Área afín = 11.5	
Ejecutorias	Área y departamento	Evaluación por Recurso de Apelación	Observaciones
Perfeccionamiento			
Diplomado Tecnologías Avanzadas Web 2.0	Área: Didáctica	Área de conocimiento = 6	Certificación expedida el 22





Título	Área y Departamento de la Certificación de Evaluación del Título	Evaluación por Recurso de Apelación. Puntos obtenidos	Observaciones
aplicadas a la docencia, 120 horas desarrollado de 18/5/2015 a 28/6/2015			de junio de 2016
Diplomado Formación de Tutores en Ambientes Virtuales de Aprendizaje 93 horas, desarrollado de 13/7/2013 a 30/8/2013	Área: Didáctica	Área de conocimiento = 4	Certificación expedida el 22 de junio de 2016
Diplomado Diseño de Video Clases para Entornos Virtuales de Aprendizaje aplicados a la Docencia Superior 120 horas, desarrollado de 7/8/2015 a 11/10/2015	Área: Didáctica	Área de conocimiento = 6	Certificación expedida el 22 de junio de 2016
Seminario taller Redes Sociales Aplicadas a la Docencia Superior 60 horas, desarrollado de 18/6/2018 a 8/7/2018	Área: Tecnología Educativa	Área afín = 1	Certificación expedida el 16 de mayo de 2019
	Total ejecutorias	Área conocimiento = 16 (*) Área afín = 1	
Evaluación del desempeño académico			
Evaluación excelente 2016 2017 2018	Evaluación: 85.49 Evaluación: 92.99 Evaluación: 75.31	(*) Área de conocimiento = sin puntos	(**) No presenta la certificación expedida por la Dirección de evaluación de los profesores, literal g) del art. 13 Reg. Banco de Datos. Si los resultados de la aplicación de la evaluación de docencia
	Total evaluación desempeño académico	Área de conocimiento = sin puntos	
	Puntos totales	Conocimiento = 112 Afín = 12.5	
	Total, Final	124.5	

(*) Literal h) del artículo 237 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá

(**) No cumple el literal g) del artículo 13 del Reglamento de Banco de Datos aprobado en 2018.





Que el Reglamento de Banco de Datos aprobado por el Consejo General Universitario en reunión **No. 2-18** de 4 de julio de 2018 y publicado en Gaceta Oficial Digital **28589-A** de 13 de agosto de 2018 establece en los artículos 7, 13 y 24 lo siguiente:

Que el Reglamento de Banco de Datos aprobado por el Consejo General Universitario en reunión **No. 2-18** de 4 de julio de 2018 y publicado en Gaceta Oficial Digital **28589-A** de 13 de agosto de 2018 establece en los artículos 7, 13 y 24 lo siguiente:

“Artículo 7. Los profesores que ingresen al servicio académico por concurso de Banco de Datos quedarán sujetos a lo dispuesto en este Reglamento y a lo que se establece en el Estatuto de la Universidad de Panamá.”

“Artículo 13. Los aspirantes que ingresan por primera vez y aquellos que hayan descontinuado su participación anual en el concurso de Banco de Datos Ordinario, deberán cumplir con lo que dispone este reglamento y junto con el Formulario I de participación y evaluación individual, entregar la documentación en la Secretaría Administrativa de la Facultad, o Secretaría Académica en los Centros Regionales.

Todos los documentos que se entregan deberán estar ordenados por el participante según el Formulario I. Las copias, deberán ser cotejadas con los originales por la persona que recibe ya sea el Secretario Administrativo de la Facultad o Secretario Académico en los Centros Regionales de la unidad académica donde se está participando.

Con la entrega del Formulario I se mostrarán originales o copias de:

- a) Cédula de identidad personal, para comprobar la nacionalidad panameña.
- b) Certificado de salud física, expedido por un médico idóneo (un año de vigencia)
- c) Certificado de salud mental expedido por un psicólogo o psiquiatra (un año de vigencia).
- d) Certificaciones de evaluación de títulos universitarios.
- e) Certificaciones de evaluación de créditos y otros estudios de postgrado.

A estas certificaciones, expedidas por la Secretaría General, se adjuntará el formulario de evaluación de títulos y otros estudios emitidos por la Comisión Evaluadora correspondiente.

f) Certificaciones de Evaluación de Ejecutorias, según lo dispone el Artículo 189 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá, y este Reglamento.





g) Certificaciones de Evaluación del Profesor, emitidas por la Dirección de Evaluación de los Profesores de los años en que ha laborado en la Universidad de Panamá. De contar con evaluación de profesor es obligatorio presentarla. (el subrayado es nuestro).

h) Certificado de Prestación de Servicios Académicos emitido por la Secretaría General de la Universidad de Panamá, y/o certificación de experiencia académica emitida por otras universidades, y/o certificación de experiencia profesional, si las tiene emitida por la instancia a que corresponda según el área laboral.

i) Otro requisito o documento o certificación que acredite el cumplimiento de los mismos y que haya sido solicitado por la unidad académica tal como lo establece el artículo 14.”

“**Artículo 24.** Las Comisiones de Banco tendrán las siguientes funciones:

a) Recibir y verificar la documentación entregada por la Secretaría Administrativa de la Facultad y Secretaría Académica de los Centros Regionales de los participantes del Banco de Datos.

b) Garantizar que todos los participantes del Banco de Datos cumplan con los requisitos establecidos en el Capítulo II de este Reglamento.

c) Ubicar y cuantificar, en los Formularios I y II, la puntuación de cada participante en el Banco de Datos, por área de concurso o especialidad, área afín y área cultural, según las certificaciones de evaluación de títulos, otros estudios y ejecutorias y valorar la experiencia académica y/o profesional, según lo dispone el Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá, el Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios, el Manual de Procedimientos para la Evaluación de Ejecutorias y este Reglamento.

d) ...

e) ...

f) ...

g) Resolver los Recursos de Reconsideración interpuestos por los participantes del concurso de Banco de Datos.”

Que el Reglamento del Sistema de Evaluación de los profesores aprobado por el Consejo General Universitario en reunión **No. 3-19** de 28 de agosto de 2019 y publicado en Gaceta Oficial Digital **28878-A** de 9 de octubre de 2019 establece en el artículo 43 lo siguiente:

“**Artículo 43:** El profesor con una evaluación de 91% en Docencia para el tiempo parcial o más y Excelente o Bueno en Rendimiento por





Resultados para el tiempo completo, tendrá como incentivos las siguientes preferencias en:

- a. Otorgamiento de licencias y becas,
- b. Participación en intercambio académico o movilidad académica, de acuerdo con la realidad financiera de la Institución.
- c. Apoyo en viajes y viáticos para asistencia a congresos internacionales.
- d. Otros reconocimientos otorgados por la Universidad de Panamá.

Se le reconocerá un punto por cada año de evaluación de 91% o más en la evaluación de docencia, hasta un máximo de diez puntos, para ascensos de categoría, concursos para profesores regulares y para banco de datos. Lo certificará anualmente el Director de Evaluación de los Profesores.

El profesor que presenta evidencia de publicación en una revista Indexada o publicación de un libro, será exonerado de presentar evaluación de Rendimiento por Resultados para el año siguiente, siempre que en la publicación el autor señale que es profesor de la Universidad de Panamá.”

Que por lo tanto se

RESUELVE:

PRIMERO: Acoger la solicitud de Recurso de Apelación de la participante de Banco de Datos Ordinario Aida Liseida Zerna Camaño, con cédula de identidad personal N° 8-427-35, por haber sido presentado en tiempo oportuno.

SEGUNDO: Que se modifique la ponderación presentada, en el área de Didáctica, por la Comisión de Banco de Datos del departamento de Didáctica y Tecnología Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación de **96.33** a **124.5**, de acuerdo al Cuadro Resumen **No. 1**

TERCERO: Esta resolución agota la vía gubernamental y en contra de la misma no cabe recurso alguno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Reglamento de Banco de Datos

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

3. Se **APROBÓ** el Informe N° **VA-CG-2021-006** de **Concurso de tres (3) posiciones para Profesor Regular en la Facultad de Ciencias de la Educación**, para su





posterior ratificación por el Consejo Académico en las siguientes áreas de la Especialidad:

FACULTAD	DEPARTAMENTO	AREAS DE CONOCIMIENTO O ESPECIALIDAD DEL CONCURSO	Nº POSICIONES
Facultad de Ciencias de la Educación	Psicopedagogía	Psicopedagogía de Desarrollo	1
	Desarrollo Educativo	Teoría de la Educación	1
	Evaluación e Investigación Educativa	Investigación Educativa	1
Total de Posiciones			3

4. Se **APROBÓ** el Informe N° N0 VA-CG-2021-012 de Concurso de dos (2) posiciones para Profesor Regular en la Facultad de Economía, para su posterior ratificación por el Consejo Académico, en las siguientes áreas de conocimientos o especialidad:

FACULTAD	DEPARTAMENTO	AREAS DE CONOCIMIENTO O ESPECIALIDAD DEL CONCURSO	Nº POSICIONES
Economía	Análisis y Economía	Economía Aplicada	1
	Teoría y Desarrollo Económico	Teoría y Desarrollo Económico	1
Total de Posiciones			2

5. Se **APROBÓ** el Informe N° VA-CG-2021-011 de Concurso de ocho (8) posiciones de Profesor Regular en la Facultad de Humanidades, para su posterior ratificación por el Consejo Académico, en las siguientes áreas de conocimientos o especialidad:

FACULTAD	DEPARTAMENTO	AREAS DE CONOCIMIENTO O ESPECIALIDAD DEL CONCURSO	Nº POSICIONES
Humanidades	Educación Física	Ciencias Aplicadas a la Actividad Física	1
	Español	Lingüística Española	1
	Historia	Historia de Panamá y América	2
	Inglés	Lingüística de la Lengua Inglesa	2
	Sociología	Sociología Aplicada	2
Total de Posiciones			8

6. Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría de la Profesora Tahimara Tahidé Morán., con cédula N° 2-103-28, como profesora Especial V en el Departamento de Administración Pública, Área de Procedimiento Aduanero, de la Facultad de Administración Pública, en el Campus.

7. Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría del Profesor Manuel Salvador Oberto Solanilla con cédula N° 8-234-455, a la Categoría de Titular II (dos) en el





- Departamento de Derecho Procesal, Área de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en el Campus.
8. Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría de la **Profesora Cecilia Caballero Ortiz con cédula N° 4-147-859**, a la Categoría de Titular III (tres) en el Departamento de Sociología, Área de Sociología Aplicada de la Facultad de Humanidades en el Campus.
 9. Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría de la **Profesora Keyla Mabel Rodríguez con cédula N° 2-98-1784**, a la Categoría de Titular II (dos) en el Departamento de Sociología, Área de Sociología Aplicada de la Facultad de Humanidades en el Campus.
 10. Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría de la **Profesora Malvina Díaz de Ceballos con cédula N° 5-8-698**, a la Categoría de Titular II (dos) en el Departamento de Trabajo Social, Área de Trabajo Social y Desarrollo Humano, de la Facultad de Administración Pública en el Campus.
 11. Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría del **Profesor Dimas A. González con cédula N° 7-69-1060**, a la Categoría de Titular III (tres) en el Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa de la Facultad de Humanidades en el Campus.
 12. Se **APROBÓ** el Nombramiento por Resolución del **Profesor Linier E. Escobar S., con cédula N° 2-125-748** como Profesor Especial I (uno) en el Departamento de Español, Área de Lingüística Española de la Facultad de Humanidades en el Campus.
 13. Se **APROBÓ** el Nombramiento por Resolución del **Profesor Hernán Guardia con cédula N° 8-413-806** como Profesor Especial I (uno) en el Departamento de Geografía, Área de Geografía Física de la Facultad de Humanidades, en el Campus.
 14. Se **APROBÓ** el Nombramiento por Resolución del **Profesor Diquis Campos con cédula N° 8-496-448** como Profesor Especial I (uno) en el Departamento de Francés, Área de Lingüística Francesa, de la Facultad de Humanidades en el Campus.
 15. Se **APROBÓ** el Nombramiento por Resolución del **Profesor Elías De León Madrid con cédula N° 8-814-2250** como Profesor Especial I (uno) en el Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa, de la Facultad de Humanidades en el Campus.
 16. En cuanto a la solicitud de Clasificación de la **Profesora Diameya Del Carmen Domínguez Córdoba con cédula N° 7-101-607** en la Categoría de Profesora Especial IV en el Departamento de Español, Área de Lingüística Española de la





- Facultad de Humanidades en el Campus, se **RECOMENDÓ** se mantenga en la categoría, no cumple con los años de experiencia de docencia requerido.
17. Se **APROBÓ** la Clasificación del **Profesor Elvis Hernández con cédula N° 9-712-2135**, como profesor Especial III (tres) en el Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, Área de Didáctica de la Facultad de Ciencias de la Educación en el Campus.
 18. Se **APROBÓ** la Clasificación del **Profesor Rafael Bravo Rangel con cédula N° 8-261-202** en la Categoría de Especial III, en el Departamento de Administración Pública, Área de Administración Pública de la Facultad de Administración Pública en el Campus.
 19. Se **APROBÓ** la contratación como **Profesor Extraordinario al Doctor Luis Pulido Ritter con cédula N° 8-223-965**, en la Facultad de Humanidades en el campus, a partir del 2 de enero 2021.
 20. Se **APROBÓ** el Nombramiento como **Profesor Extraordinario al Doctor Isaac Casal con cédula N° 8-740-2113** en el Departamento de Música, Área Música Aplicada de la Facultad de Bellas Artes en el Campus, a partir del primer semestre de 2021.
 21. Se **APROBÓ** la Recontratación como **Profesora Extraordinaria a la Doctora Oryana Racines Smakovic con cédula N° PE-11-1814** en el Departamento de Música, Área de Música Aplicada, Facultad de Bellas Artes en el Campus.
 22. Se **APROBÓ** la Recontratación como **Profesor Extraordinario del Doctor Ricardo Zúñiga con cédula N° 8-781-1752** en la Facultad de Bellas Artes en el Campus, a partir del primer semestre de 2018.
 23. Se **APROBÓ** la Recontratación como **Profesor Extraordinario del Doctor Luis Bonilla Molina con número de pasaporte N° 045938971**, para brindar servicios en los Programas de Postgrado y en el Centro de Investigaciones de la Facultad de Humanidades en el Campus, a partir del 2 de enero de 2021.
 24. Se **APROBÓ** la Recontratación como **Profesor Visitante del Doctor Sebastián Cohen con pasaporte N° AACO75846**, en el Departamento de Música, Área de Música Aplicada, Facultad de Bellas Artes, en el Campus.
 25. Se **APROBÓ** la Recontratación como **Profesor Visitante del señor Joel Arias con pasaporte N° 084752033**, en el Departamento de Música, Área de Música Aplicada, Facultad de Bellas Artes, en el Campus.





ASUNTOS VARIOS

26. En cuanto a la solicitud de Cortesía de Sala de la **profesora Olivia Ríos Ramos** participante del Banco de Datos 2020 y se **RECOMENDÓ** remitir su documentación a la Facultad de Ciencias de la Educación, para el trámite correspondiente.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
18 de marzo de 2021. / js.

